



RESOLUCIÓN No. 240
(Mayo 25 de 2026)

***“Por la cual se actualiza la estructura interna adoptada por organigrama en la Institución
Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL”***

El Rector de la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 46 del Acuerdo No. 05 del 27 de abril de 2026 – “Estatuto General”, la Ley 30 de 1992 de Educación Superior, el acuerdo No.022 de septiembre 27 del 2023 expedido por el Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL es un Establecimiento Público, del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto No.3462 de 1980 del Gobierno Nacional, con carácter académico de Institución Universitaria.

Que, las Instituciones de Educación Superior tienen Autonomía Universitaria en los términos del artículo 69 de la Constitución Política, que constituye una garantía que pretende legitimar la capacidad de autorregulación y autogestión, tanto en el campo educativo como administrativo, de las Instituciones Oficiales y Privadas, encargadas de la prestación del Servicio Público de Educación Superior. Así mismo, la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, en su artículo 28, señaló que la autonomía universitaria se concreta en la libertad académica, administrativa y económica de las Instituciones de Educación Superior.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 115, establece que el representante legal de un organismo o entidad pública podrá crear y organizar grupos internos de trabajo, de carácter permanente o transitorio, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas institucionales.

Que el Acuerdo No. 021 de junio 18 de 2018, Estatuto General del anterior Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP, en su artículo 43, numerales 9 y 10, facultaba al Rector para crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura, los objetivos, los planes y programas institucionales, así como para distribuir el personal de la planta global según las necesidades del servicio. Esta normativa constituye el fundamento legal para la modificación de la estructura interna de la Institución.

Que mediante la Resolución No. 230 de julio 07 de 2008, el entonces ITFIP adoptó el organigrama que comprendía el Decreto 2120 del 20 de junio 2005 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional y se dictan otras disposiciones”, el cual a la fecha no ha surtido ninguna modificación.

Que por medio de la Resolución No. 0864 de octubre 23 de 2017, se adicionaron grupos internos de trabajo que apoyan las funciones sustantivas de la institución y algunas áreas de trabajo de la entidad.

Que, mediante la Resolución No. 581 del 22 de octubre de 2024, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP adoptó su estructura interna y el organigrama, buscando optimizar la división de funciones y la jerarquización para el cumplimiento de sus objetivos misionales y administrativos, tal como se expresó en los considerandos de dicho acto administrativo.

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 581 del 22 de octubre de 2024, y en atención a nuevas necesidades funcionales, normativas y organizacionales, la entidad creó tres nuevos Grupos Internos de Trabajo. Específicamente, mediante la Resolución No. 0644 del 5 de noviembre de 2025, creó el Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario Interno; a través de la Resolución No. 0645 del 5 de noviembre de 2025, creó el Grupo Interno de Trabajo de Bienestar Universitario; y por medio de la Resolución No. 0646 del 5 de noviembre de 2025, creó el Grupo Interno de Contratación.



Que la creación de estos grupos responde a propósitos específicos y esenciales para el funcionamiento institucional. El Grupo de Control Disciplinario Interno fue establecido para garantizar el ejercicio del control disciplinario interno conforme a la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, asegurando la doble instancia disciplinaria, el debido proceso y la observancia de los principios de la función pública. El Grupo de Bienestar Universitario tiene como fin articular y fortalecer los programas y servicios dirigidos a la comunidad académica, promoviendo el desarrollo integral de estudiantes, docentes y personal administrativo. Por su parte, el Grupo de Contratación se crea con la finalidad de fortalecer la gestión contractual de la entidad, optimizando los procesos de selección y ejecución de contratos, en concordancia con la normatividad vigente y los principios de transparencia y eficiencia.

Que, la integración de estos nuevos grupos internos de trabajo hace imperativa la modificación de la Resolución No. 581 del 22 de octubre de 2024, y la consecuente actualización de la estructura orgánica y el organigrama de la Institución.

Que esta acción es necesaria para asegurar que la estructura formal de la entidad refleje adecuadamente la realidad operativa y funcional, garantizando así la coherencia administrativa, la eficiencia, la eficacia y la correcta articulación de las dependencias, en concordancia con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, y encontrándose facultado para ello, el Rector de la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 581 del 22 de octubre de 2024, en el sentido de actualizar la estructura interna de la Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL e incorporar los Grupos Internos de Trabajo de **Control Disciplinario Interno** adscrito al despacho del Representante Legal, **Bienestar Universitario** adscrito a la Vicerrectoría Académica y **Contratación** adscrito a Gestión Administrativa e Infraestructura Física.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar el organigrama de la Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL con la finalidad de reflejar la inclusión de los grupos internos de trabajo mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el esquema gráfico del organigrama actual para lo cual se debe proceder de conformidad. El organigrama actualizado forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez efectuada las respectivas modificaciones de debe poner en conocimiento de la comunidad interna y externa efectuados en nuestro actual organigrama y el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en El Espinal - Tolima a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO FERNANDO DÍAZ PAVA
RECTOR



Vo. Bo. Asesora Jurídica
Laura Diviniza Guarín Cortés


Vo.Bo. Amparo Sánchez Perdomo
Vicerrectoría Administrativa (E)